



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 048 -2017-GORE ICA/GRAF

ICA, 29 MAR 2017

Visto, el INFORME Nº 132-2017-GORE.ICA-SABA, de fecha 23 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitieron el informe de conformación del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA - PALPA - ICA;**

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de Enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante MEMORANDO Nº 038-2017-GORE-ICA-GRIF, de fecha 19 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remitieron el Requerimiento de para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA - PALPA - ICA;**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23º Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el Artículo 24º Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2017"; Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;



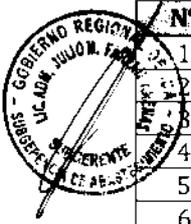
Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017-GOR.ICA, por concepto de la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHIPIONA - PALPA - ICA, tal como se detalla a continuación:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ
1	Edison Williams Navarro Núñez	Presidente
2	Juan Marcos Carbajo Muñoz	1er Miembro
3	Teofilo Miguel Medina Sologuren	2do Miembro
4	Jenny Karina Ruiz Huarcaya	Suplente del Presidente
5	Julio William Muñoz Cartagena	Suplente del 1er Miembro
6	Miguel Ángel Hidalgo Reyes	Suplente del 2do Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 CPC/FREDDY F. HERRERA VILLENNA
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Ica, 29 MAR 2017.
 Setor: STIN
 Para sus efectos legales y fines conculgentes, remito en copia de Original de la R.G.R. N° 048-2017/6RAE de fecha 29 MAR 2017.
 El presente constituye la transcripción oficial de la resolución.